

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 1652/17.-

Ramallo, 20 de abril de 2017.

VISTO:

El pago parcial de las horas extras del mes de marzo al Empleado Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que usualmente se establece como fecha de pago de las horas extras, el día quince del mes posterior, a la liquidación de las horas trabajadas por los empleados de la Municipalidad de Ramallo, durante el mes anterior;

Que numerosos empleados municipales han manifestado su desagrado al comprobar que la liquidación de sus horas extras no había sido realizada en su totalidad;

Que el empleado municipal no fue informado de esta situación provocando inconvenientes relacionados con los compromisos tomados con los recursos provenientes de las horas extras;

Que por lo que deducen los perjudicados, se procedió a la liquidación de las horas realizadas hasta el día quince del mes de marzo;

Que no fueron comunicados los motivos por los cuales se decidió tomar esta medida;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal la realización del pago de las ----- horas extras correspondientes al mes de marzo del corriente año, que no fueron abonadas al día de la fecha.-----

SEGUNDO) Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal informe sobre los motivos por ----- los cuales no se realizó la totalidad del pago de las horas extras del mes de marzo.-----

TERCERO) Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal informe si la maquinaria y ----- vehículos municipales son conducidos por personal ajeno a la planta de empleados municipales.-----

SANDRA LUJÁN POLETTI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



RICARDO TOMÁS BELOS
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE